

Extremadura comprensiva de la efectiva materialización del importe cursado, su alta en el Presupuesto de Ingresos y su afectación al Presupuesto de Gastos.

5.º— La justificación de los gastos realizados por la Universidad de Extremadura en el desarrollo de estos Cursos, se adecuará a las normas que al efecto se establezcan para su ejecución en consonancia con lo indicado en la Orden citada y en el Reglamento Regulador del Fondo Social Europeo.

6.º— La Comisión de Seguimiento de este Convenio queda facultada para proponer el cobro de precios públicos en aquellos cursos que así se estime pertinente, en función de sus características académicas y de acuerdo con la normativa al efecto. En todo caso los alumnos desempleados que accedan a los Cursos estarán exentos del abono de precios públicos.

7.º— La selección de alumnos para cada curso se realizará por una Comisión mixta, Universidad de Extremadura/Consejería de Educación y Juventud, en la que deberá figurar el Director del Curso y siempre de acuerdo con los requisitos establecidos en el artº 13 de la Orden de 10 de octubre de 1993.

8.º— La Comisión de selección de los Cursos, prevista en el Artículo X de la citada Orden, se constituirá como Comisión del Seguimiento del presente Convenio.

9.º— El presente Convenio tiene carácter administrativo y las controversias que se planteen en relación con la ejecución del presente Convenio serán sometidas a la Comisión de Seguimiento, al objeto de que las Instituciones firmantes adopten las medidas que correspondan.

10.º— La vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1994.

En prueba de conformidad se firma el presente documento por duplicado en lugar y fecha al comienzo indicados.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

El Rector de la Universidad
CESAR CHAPARRO GOMEZ

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Centro Regional de Extremadura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de diversos programas universitarios.

Habiéndose suscrito con fecha 13 de julio de 1994 un Convenio entre la Junta de Extremadura y el Centro Regional de Extremadura de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para el desarrollo de diversos programas universitarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 8.º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo.

Mérida, 2 de diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ANEXO

CONVENIO JUNTA DE EXTREMADURA-CENTRO REGIONAL DE EXTREMADURA DE LA U.N.E.D. EN MERIDA

En Mérida, a 13 de julio de 1994

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Victorino Mayoral Cortés, Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y

De otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Vélez Sánchez, Presidente del Patronato del Centro Regional de la U.N.E.D.

EXPONEN

Anualmente la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura ha venido subvencionando las actividades desarrolladas por el Centro Regional de Extremadura de la U.N.E.D. en Mérida.

Asimismo se ha venido produciendo una intensa colaboración entre

ambas instituciones, para el desarrollo de programas específicos.

Por otra parte, en el momento actual y ante la inminencia del traspaso y transferencia de competencias en materia universitaria, aunque no afectando a la U.N.E.D., sí que resulta esencial el estrechamiento y clarificación del marco de cooperación entre la Consejería de Educación y Juventud y el Centro Regional de Extremadura de la U.N.E.D. en Mérida al objeto de la potenciación de éste y del servicio público que presta.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes convienen la firma del presente Acuerdo, materializado en las siguientes cláusulas:

PRIMERA

El desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el de su sistema productivo, así como la provisión de bienes de carácter social a los ciudadanos extremeños, requieren, entre otras medidas, la potenciación del Centro Regional de Extremadura de la U.N.E.D. en Mérida, tanto en su vertiente formativa como investigadora en el ámbito de la enseñanza no presencial en el que actúa.

SEGUNDA

Para la consecución de estos fines, la Consejería de Educación y Juventud considera necesario el apoyo y estímulo al Centro Regional de Extremadura de la U.N.E.D. en Mérida, mediante la transferencia de créditos para el desarrollo de diversos Programas Universitarios.

TERCERA

Los créditos a los que se refiere la cláusula anterior y que recogen los Presupuestos Generales de la Comunidad del presente ejercicio, ascienden a la cantidad de 18.000.000 pesetas.

Dichos créditos están afectados a los siguientes Programas de Colaboración:

PROGRAMAS

- A) Dotación de infraestructura docente para bibliotecas y laboratorios.
- B) Desarrollo de Cursos y Seminarios.
- C) Actividades culturales.
- D) Financiación del programa de tutoría de las enseñanzas regladas que se imparten en el Centro Regional y que a continuación se pormenoriza:

— Derecho.

- Geografía e Historia.
- Filología.
- Ciencias de la Educación.
- Filosofía.
- Ciencias Económicas y Empresariales.
- Ciencias Físicas.
- Ciencias Matemáticas.
- Ciencias Químicas.
- Ingeniería Industrial.
- Ciencias Políticas.
- Sociología.
- Psicología.
- Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.
- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.
- Curso de Acceso Directo para mayores de 25 años.
- Curso de Adaptación al Segundo Ciclo para Diplomados en E.G.B. Plan 1971 (Especialidad Ciencias).
- Curso de Adaptación al Segundo Ciclo para Diplomados en E.G.B. Plan 1971 (Especialidades de Historia, Filología y Letras).
- Curso de Adaptación al Segundo Ciclo para Ingenieros Técnicos o Peritos.
- Curso de Adaptación al Segundo Ciclo de Ciencias Económicas para Diplomados en Ciencias Empresariales por planes experimentales.

CUARTA

Con independencia de los programas definidos en la cláusula anterior, anualmente y dentro de las disponibilidades presupuestarias, se podrán concertar acciones puntuales que se incorporarán como Anexos a este acuerdo marco.

QUINTA

El Centro Regional de Extremadura de la U.N.E.D. en Mérida vendrá obligado a aplicar las subvenciones concedidas a los fines señalados, de acuerdo con las necesarias especificaciones y justificaciones del gasto que se establezca y sin perjuicio de la función de control que corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda.

SEXTA

La Consejería de Educación y Juventud librará al Centro Regional de Extremadura de la U.N.E.D. en Mérida, la cantidad especificada en la cláusula tercera, del siguiente modo:

- Un 50% a la firma del presente Convenio.
- El restante 50%, cuando la Comisión de Seguimiento certifique la ejecución de los Programas.

La Comisión de Seguimiento queda habilitada para proceder a reasignaciones de crédito en caso de imposibilidad de ejecución de alguno de los programas señalados.

La Dirección del Centro Regional de la U.N.E.D., a la finalización del ejercicio, remitirá memoria justificativa de actividades y programas a las que se ha destinado la subvención.

SEPTIMA

Dicha transferencia se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.03.422A.489.

OCTAVA

Para la aplicación y seguimiento de los fines de este Convenio, se constituye una Comisión formada por:

— El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, que actuará como Presidente.

— El Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Juventud.

— El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

— Tres representantes del Centro Regional de Extremadura de la U.N.E.D. en Mérida.

Dicha Comisión tomará las decisiones por mayoría de sus miembros y se regirá en cuanto a su funcionamiento por la normativa establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

NOVENA

La vigencia del Convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 1994. No obstante, si antes de su finalización se extinguiere por resolución instada por alguna de las partes ante la imposibilidad de ejecución, o por cualquier otra causa, la Comisión de Seguimiento determinará la forma de terminar las actuaciones en curso de ejecución.

DECIMA

El presente Convenio tiene carácter administrativo y en consecuencia su interpretación o discrepancia serán resueltas por la vía administrativa.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

El Presidente del Patronato del
Centro Regional de la U.N.E.D.
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura para la creación de la Facultad de Educación Física y la Escuela de Biblioteconomía y Documentación.

Habiéndose suscrito con fecha 17 de octubre de 1994 un Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura para la creación de la Facultad de Educación Física y la Escuela de Biblioteconomía y Documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 8º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anexo.

Mérida, 2 de diciembre de 1994.

El Secretario General Técnico
JESUS HERNANDEZ ROJAS

ANEXO

CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - JUNTA DE EXTREMADURA

En Mérida, 17 de octubre de 1994

De una parte, el Excmo. SR. D. JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA, Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, el Excmo. SR. D. GUSTAVO SUAREZ PERTIERRA, Ministro de Educación y Ciencia.

Ambos actúan en nombre de las Instituciones que representan, y al efecto

EXPONEN

Que la Junta de Extremadura, consciente del papel que juega la Universidad de Extremadura como factor fundamental para el desarrollo regional, ha expresado su firme voluntad de propiciar la ampliación de la oferta docente de la Universidad, acorde con